

**PICTET FUNDS (LUX)**  
**Société d'investissement à capital variable**  
**3, boulevard Royal**  
**L - 2449 Luxembourg**

**R.C.S. Luxembourg n° B 38 034**

<b>Aviso de convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pictet Funds (LUX), la "Sociedad"</b>
--

Luxemburgo, a 28 de noviembre de 2008

Estimado Señor o Señora:

Por la presente, se comunica a los accionistas de la Sociedad que se celebrará Junta General Extraordinaria en la sede social de la Sociedad, 3 boulevard Royal, L-2449 Luxembourg, el 19 de diciembre de 2008 a las 15:00 horas, con el orden del día siguiente:

- ***Modificación del tercer párrafo del artículo 21 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

El importe del rescate se pagará a más tardar 7 días hábiles después de la fecha en la que se haya establecido el valor neto de los activos y equivaldrá al valor neto de las acciones, determinado con arreglo a las disposiciones del artículo 23 que aparece más adelante, deduciendo una posible comisión de rescate que determine el Consejo de Administración y un importe que los administradores juzguen apropiado para cubrir los impuestos y gastos (lo que incluye los impuestos sobre actos jurídicos y otros, tasas gubernamentales, comisiones bancarias y de corretaje, comisiones de transferencia, de registro y otros gastos e impuestos) ("gastos de transacción") que deberían pagarse si todos los activos de la Sociedad que se han tenido en cuenta para la valoración de los activos hubieran de realizarse y considerando también los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste del precio de rescate previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión.

- ***Modificación del último párrafo del artículo 21 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

Cualquier accionista puede solicitar el canje de la totalidad o una parte de sus acciones por acciones de otra clase a un precio igual a los valores netos respectivos de las acciones de las diferentes clases, sumados a ello los gastos de transacción, teniendo en cuenta los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste de precio previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión, considerando que el Consejo de Administración puede imponer restricciones relativas a, entre otros, la frecuencia de los canjes, y puede someterlos al pago de comisiones cuyo importe determinará con arreglo a los intereses de la Sociedad y los accionistas.

- ***Modificación del primer párrafo del artículo 23 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

El valor neto de las acciones de cada clase de acciones de la Sociedad se expresará mediante una cifra por acción en la moneda de la clase de acciones en cuestión y se determinará en cada fecha de valoración mediante la división del patrimonio neto de la Sociedad correspondiente a cada clase de acciones, formado por los activos de la Sociedad correspondientes a dicha clase de acciones menos las obligaciones de pago atribuibles a dicha clase de acciones en el momento del cierre de las oficinas en esa fecha, por el número de acciones en circulación en esa clase de acciones, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión.

- ***Modificación del Artículo 23 de los estatutos con el fin de eliminar el punto C; reenumeración de los párrafos siguientes;***

- ***Modificación del primer párrafo del artículo 24 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

Si la Sociedad ofrece acciones en suscripción, el precio por acción al que se ofrecerán y emitirán las mismas equivaldrá al valor neto definido en los presentes estatutos para la clase de acciones en cuestión, más una suma que los administradores consideren apropiada para cubrir impuestos y gastos (lo que incluye los impuestos sobre actos jurídicos y otros, tasas gubernamentales, comisiones bancarias y de corretaje, comisiones de transferencia, de registro y otros gastos e impuestos) ("gastos de transacción") que deberían pagarse si todos los activos de la Sociedad que se han tenido en cuenta para la valoración de los activos tuvieran que adquirirse, y considerando

también los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste del precio previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión, más las comisiones previstas en los documentos relacionados con la venta; el precio así obtenido podrá redondearse a la centésima de unidad monetaria más cercana. Todas las remuneraciones a los agentes que intervengan en la inversión de las acciones se pagarán con esta comisión. El precio así determinado será pagadero a más tardar 7 días hábiles después de la fecha en la que se aceptó la solicitud de suscripción o en el plazo más breve que el Consejo de Administración determine puntualmente.

- **Varios.**

Se comunica a los accionistas que la aprobación de los acuerdos anteriormente expuestos exige un quórum correspondiente al 50% de las acciones en circulación y que dichos acuerdos sólo se considerarán aprobados en votación válida si se adoptan con los votos correspondientes a una mayoría de dos tercios de las acciones presentes y representadas.

Si no se alcanza el quórum del 50% de las acciones en circulación durante la celebración de la Junta, se convocará la Junta General de Accionistas en segunda sesión y, en esta segunda sesión de la Junta, los acuerdos se adoptarán sin las exigencias de quórum anteriores relativas a la presencia de una mayoría de dos tercios de acciones presentes y representadas.

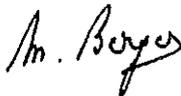
Los accionistas que no puedan asistir en persona a la Junta podrán remitir el poder que se adjunta a la presente debidamente cumplimentado a la sede social de la Sociedad, a la atención de Sylvia Sillitti, hasta el 18 de diciembre de 2008, inclusive.

Llegado el caso, el poder de representación tendrá asimismo validez para la Junta General Extraordinaria en segunda convocatoria.

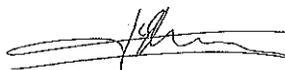
El texto de las modificaciones de los estatutos se podrá consultar gratuitamente en la sede social de la Sociedad.

Agradeciéndole de antemano la atención prestada y a la espera de una próxima respuesta, reciba un cordial saludo.

Por el Consejo de Administración



Michèle Berger  
Consejero



Pierre Etienne  
Consejero